

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-92128 de 02/MARZO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: EVELIN BOLAÑO ALVIS



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Se fija el: 12 / MARZO / 2022

Se retira el: 22 / MARZO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 23 / MARZO / 2022



COLVANES SAS. NIT 800.185.305-4  
Principal: Carrera 68 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario (5) 6439490  
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minic 001358 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minic  
CIU 4950 Transporte de Mercadería  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011655633

CUFE  
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9081 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 10/03/2022 07:54		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 019401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
TEL: 6455481	CEDULA / I17 NIT 800074102-5	PESO (gramos) 1000	Rechusado No.44	INTENTO DE ENTREGA	
PARA EVELIN BOLAÑO ALVIS	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	PESO VOL 1	No Reside No.35	1 D: M: A: H: M:	
LA PRINCESA MANZANA 17 LOTE 12 SEGUNDO PISO		PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40	2 D: M: A: H: M:	
TEL 3002180450	CEDULA / I17 NIT	VALOR DECLARADO 10000	Otr. errada No.34	Fecha de devolución al remitente	
NOTAS 92128	COD. POSTAL 130010152	VAL SERV ME 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)	Fecha estimada de entrega: 11/03/2022	
Nombre CC Remitente	RECIBE LOS SABADOS: SI	FLETE VARIABLE 0	Observaciones en la entrega:	Gula complementaria de devolución	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transportar y su contenido sin verificar es:		OTROS 0	Fecha estimada de entrega: 11/03/2022	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		TOTAL FLETE 0	CARTAPORTE: NO	D: M: A: H: M:	

8340 1165 5633

81 Casa Desocupada



Guia: 834011655633  
Fecha Sol: 12/03/2022 Rack: SOBRES  
Solucion:  
FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL DESTINATARIO Y NO CONTESTA. (NS)  
Contacto: 9954



### AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **EVELIN BOLAÑO ALVIS**  
Radicado: 92128  
Fecha: 1 de marzo de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-92128 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 2 de marzo de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación al correo [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com).

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 10 de marzo de 2022

**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 2 de marzo de 2022

PAC-DR-22- 92128

Señor(a)

**EVELIN BOLAÑO ALVIS**

Dirección de Notificación: La princesa Manzana 17 Lote 12 segundo piso

Teléfono: 3002180450

**CARTAGENA-BOLIVAR.**

**Asunto: Respuesta a solicitud N° 92128**

**Póliza: 711128**

Respetado(a) Señor(a) EVELIN BOLAÑO ALVIS

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	711128
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	FEBRERO, MARZO Y ABRIL
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	FEBRERO

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, **así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio** que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

**Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados.** Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

**ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados.** A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

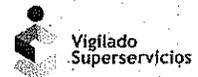
PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140

Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482

Email: [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com)

Cartagena de Indias - Colombia.





**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

**APLICAR** tarifa por predio desocupado para la Póliza N° 711128 al periodo de facturación FEBRERO y a los dos periodos siguientes a esta facturación.

**ADVERTIR** que contra la decisión PAC-DR-22- 92128 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**INFORMAR** que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22- 92128 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

Atentamente,

**ANA MARÍA CHACÓN A.**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P